

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 196-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de febrero de 2016.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente N°3002-2016 presentado por Jorge Luis Huarçava Villanueva quien solicita se em ta la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Herlinda Trujillo Valle, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Raglamento aprobado por Decreto Supremo N°039-2008-JUS, Informe N°137-2016-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que sen competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley:

Que, Jorge Luis Huarcaya Villanueva y Herlinda Trujillo Valle, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipa:idad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Octubre del año 1998:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº98-2016-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Jorge Luis Huarcaya Villanueva y Herlinda Trujillo Valle, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 352º del Código Cívil;

Que, con informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº98-2016-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el articulo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades confericas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurícica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vinculo Matrimonial entre Jorge Luis Huarcaya Villanueva y Herlinda Trujfilo Vallo, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Octubre del año 1998.

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inseripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Muhicipalisasite Wille El Salvelle

ABOG. VICENTE E CONZATEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL GUIDO INIGO PERALTA

Municipalicad District On View 23 Sales asset

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

TO BY